



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Declaración de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	Angela María Ramírez Garcés, CC. 43.564.434
Demandado	Rodrigo Antonio Garcés Quintero, CC. 70.083.630
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 0047400
Decisión	Admite demanda
Interlocutorio	556

Habiendo sido subsanados los defectos advertidos, dentro de la oportunidad concedida y reunidos como se encuentran los presupuestos procesales contemplados en los artículo 82, 83 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes, presentada por la señora Angela María Ramírez Garcés frente al señor Rodrigo Antonio Garcés Quintero.

SEGUNDO: Imprimir al asunto el trámite del proceso Verbal de primera instancia regulado en el Título 1, capítulo 1º, artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

TERCERO: Dar traslado de la demanda, al demandado por el término de veinte (20) días, para que ejerzan su derecho de contradicción. Para lo cual se realizará la notificación observando lo contemplado en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el CGP; allegando las respectivas constancias de envío y recepción.

CUARTO: Previo a ordenar el emplazamiento respecto al demandado, se ordena oficiar ante la EPS Suramericana S.A., toda vez que del anexo



allegado, se tiene que, aquél figura como afiliado a la misma, en calidad de beneficiario; lo anterior, a fin de que informen la dirección física y electrónica que registra aquél. - Por secretaría se libraré la correspondiente comunicación que se dejará a disposición del interesado.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6edc74431c605242b0dd0164d2778c4a7b5f86173dae6c12ea36af64
28342437**

Documento generado en 05/10/2021 11:56:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>